

En Madrid, a 8 de noviembre de 2021

Convocatoria de licitación de concurso para la prestación de servicios de traducción de documentos al LDAC

1. Exposición de motivos / Resumen ejecutivo:

El Consejo Consultivo de Flota de Larga Distancia (LDAC) es un órgano asesor en el ámbito pesquero que representa a las partes interesadas representativas de todas las actividades de la cadena de valor de la flota de larga distancia que faena en aguas no comunitarias, así como otros grupos de interés incluyendo las ONGs dedicadas a la protección del medio ambiente y a la cooperación al desarrollo. La principal labor del LDAC es asesorar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros en asuntos vinculados a la gestión de los recursos pesqueros por parte de la flota europea fuera de aguas comunitarias, en el marco de la dimensión exterior de la Política Pesquera Común.

Con el fin de que todos los miembros tengan un acceso equitativo y puntual a la información, los principales documentos generados por el LDAC (en particular actas de reuniones, correspondencia y dictámenes) deben estar disponibles en las tres lenguas de trabajo de la organización: español, inglés y francés.

Para poder satisfacer las necesidades de traducción del LDAC en el ejercicio financiero 15 en base al presupuesto remanente para la partida de traducción, dicho Consejo Consultivo solicita le hagan llegar ofertas de proveedores de servicios profesionales registrados que proporcionen servicios de traducción durante un periodo contractual inicial de CINCO (5) meses, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022.

El LDAC necesitará que el Proveedor de Servicio seleccionado traduzca un volumen estimado de 150.000 palabras en el período de duración previsto del contrato. Habitualmente, el volumen de trabajo referido incluirá la traducción de documentos relacionados con:

- 10 reuniones (presenciales u online) de ámbito internacional; que incluyen documentación previa a la reunión y posterior a la misma con un plazo máximo de entre 2-3 semanas anteriores y posteriores a cada reunión.
- 10/20 documentos de trabajo (cartas, dictámenes, recomendaciones y correspondencia relacionada).

En las secciones de Publicaciones y Reuniones de nuestra página web (<http://www.ldac.eu>) se incluyen los tipos de documentos arriba mencionados que el LDAC ha traducido en el pasado.

El contrato se adjudicará, conforme al principio de la Comisión “*best value for money*” a la oferta técnica y económica más ventajosa, que se valorarán en relación a un ratio de ponderación 80/20 en cuanto a la calidad y el precio del servicio, respectivamente (ver puntos 3 a 5).

Las propuestas se presentarán antes de las 17 horas del jueves día 9 de diciembre de 2021 por correo electrónico con acuse de recibo o por correo postal por correo ordinario certificado en las siguientes direcciones:

Secretaría del LDAC
C/del Doctor Fleming 7, 2º derecha
28036 Madrid
España

Correo electrónico: secretaria@ldac.eu

No se tomarán en consideración las propuestas recibidas fuera de plazo salvo por circunstancias objetivas y justificadas de necesidad de completar información en el dossier a discreción y requerimiento de la Secretaría.

2. Requisitos de cumplimentación de la oferta por el candidato

Las ofertas cumplirán con todos los requisitos que se indican a continuación e incluirán, además, los documentos y la relación de costes en el formato solicitado.

*Se ruega cumplimentar el formulario de solicitud que aparece en el **Anexo B** y adjuntar todos los documentos necesarios:*

1. Nombre de la persona física y/o jurídica, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax.
2. Información sobre experiencia profesional contrastada con organizaciones de derecho público o privado del ámbito pesquero, de ámbito nacional e internacional, o instituciones conexas. tales como: otros. Se incluirán referencias de las agencias correspondientes que corroboren dicha información, en la medida de lo posible. De forma específica, se valorará de forma positiva cualquier trabajo previo realizado con otros Consejos Consultivos de Pesca de la UE (ACs o CCs), la DG MARE de la Comisión Europea, la Agencia Europea de Control de Pesca, Administraciones nacionales de los EEMM de la UE o extracomunitarias en el ámbito de la gestión de pesca marítima, organizaciones sectoriales de la industria pesquera (sector extractivo, de procesado, transformación y comercialización) ONGs de protección y conservación del medio ambiente marino. Deberá incluirse información detallada sobre experiencia contrastada en la traducción de documentos de temas pesqueros y/o gestión pesquera. *(Véanse los Anexos A y B para más información acerca del material que hay que presentar).*
3. Se presentarán tanto el Currículum Vitae (CV) en formato Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/documents/curriculum-vitae> del personal de traducción asignado a este proyecto incluyendo como información adicional sobre la experiencia específica de cada uno en relación con este proyecto. Se exige que todos los traductores sean hablantes nativos/bilingües de la lengua a la que se vaya a traducir cada documento y cuenten con, al menos, cuatro años de experiencia contrastada en la traducción de documentos en el curso de los últimos 10 años. *(Véanse los Anexos A y B para más información acerca del material que hay que presentar).*
4. Se incluirá, además, el tiempo ordinario de respuesta en días laborables para la traducción de 250 palabras (1 página) de un documento en español al francés y al inglés y de estas lenguas al español, con una cláusula en la que se admite la posibilidad de establecer plazos inferiores en circunstancias extraordinarias y bajo común acuerdo de ambas partes. *(Véanse los Criterios de adjudicación y el Anexo B para más información acerca de la documentación a presentar).*
5. Se indicará el coste unitario de la traducción por palabra del documento original, IVA y/o impuestos incluidos. **Nota: El número de palabras del documento original multiplicado por el coste unitario de traducción determinará el coste total de la traducción del documento original.**

6. El precio unitario irá presupuestado en EUROS (€) y se calculará mediante el tipo de cambio publicado en la serie C del Diario Oficial de las Comunidades Europeas del día de publicación de la presente convocatoria de licitación (24/08/2015). *(Véanse los Criterios de adjudicación y el Anexo B para más información acerca de la documentación a presentar).*
7. Las ofertas incluirán una traducción de los dos textos adjuntos (véase el Anexo B) al francés y al inglés. El coste de dicha traducción correrá a cargo del candidato sin derecho a reclamación por el tiempo o coste invertido en el mismo,

3. Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en términos combinados entre la valoración técnica y económica, teniéndose en cuenta tanto la experiencia profesional del personal asignado y los trabajos realizados, como la calidad de la traducción de los textos y el precio total presentado. Sólo se tomarán en consideración aquellas ofertas que cumplan los criterios descritos en el apartado *Requisitos de la oferta* y en el Anexo A.

Las ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

Se concederá un máximo de **100** puntos a la calidad de la oferta, que se evaluará siguiendo los siguientes criterios:

Criterio	Documentos que deberán ser incluidos	Máximo	Umbral
A. Comprensión de la naturaleza, los objetivos y el enfoque del texto y elaboración de contenido comprensible (por ejemplo, el uso de la misma terminología y abreviaturas exactas a las que se utilizan en la Política Pesquera Común de la UE y en la gestión pesquera en general)	La traducción al francés y al inglés de dos textos en español (Anexo B, apartado 6).	80	40
B. Plazo de entrega en días laborables para documentos de: español a inglés español a francés inglés a francés inglés a español francés a inglés francés a español	Plazo de entrega para un texto de 250 palabras (Anexo B, apartado 5).	20	10

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 50 sobre 100 para someterse a la evaluación económica.

4. Evaluación económica

El valor económico de las ofertas que superen el examen en materia de calidad vendrá determinado por el cálculo de un índice de precios tal y como se indica a continuación: (la oferta con el menor precio dividido entre el precio de la oferta correspondiente) x 100.

5. Procedimiento de adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, la cual se calculará a partir de la capacidad técnica y el valor económico. La puntuación total de cada candidato, expresada como porcentaje, será la suma de:

- la evaluación técnica (número de puntos), multiplicada por 0,8; y
- la evaluación económica (índice de precios), multiplicada por 0,2.

6. Información adicional

Se podrán solicitar aclaraciones y realizar consultas relacionadas con el contenido de este documento en el plazo establecido y mediante procedimiento escrito por correo postal o electrónico, a las siguientes direcciones:

Dirección postal:
Secretaría del LDAC
C/del Doctor Fleming 7, 2º derecha
28036 Madrid
España

Correo electrónico: secretaria@ldac.eu

Se advierte de que los costes generados como consecuencia de la preparación de cualquier oferta presentada correrán a cargo del propio candidato. El LDAC no se hará responsable de indemnización alguna en el caso de aquellos candidatos cuyos presupuestos no sean aceptados o que se vean afectados por cualquier decisión relacionada con la adjudicación del contrato.

Toda controversia derivada o relacionada con la decisión de asignación de este contrato -incluida cualquier cuestión sobre su existencia, validez, interpretación, alcance, cumplimiento o terminación- será resuelta definitivamente mediante arbitraje [de derecho/equidad], administrado por la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), de conformidad con sus Estatutos y su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El tribunal arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por 1 árbitro y el idioma del arbitraje será el castellano. La sede del arbitraje será Madrid y el Derecho aplicable será el español.

Atentamente,

Secretaría del LDAC

2 Documentos adjuntos:

Anexo A (Criterios de selección)

Anexo B (Formulario de solicitud)

Anexo A. Criterios de selección

El propósito de los criterios de selección es determinar si el candidato tiene la capacidad técnica y profesional necesaria para la consecución del contrato. El LDAC comprobará la capacidad que tiene el candidato de prestar los servicios demandados a partir de los criterios de selección, definidos a continuación. En el momento en el que una oferta no cumpla uno de los criterios exigidos, quedará excluida del proceso de evaluación.

Una vez evaluado un candidato y demostrado que cumple los criterios de selección, se procederá a la evaluación de los criterios de adjudicación de la oferta.

Documentación que deberá ser presentada	Nivel mínimo
<p>Experiencia profesional contrastada con organizaciones relacionadas tales como: otros CC, Comisión Europea, agencias gubernamentales.</p> <p>Se deben incluir referencias de las agencias correspondientes con el fin de demostrar tal experiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ El candidato demostrará que cuenta con 4 años de experiencia relevante como agencia de traducción en el transcurso de los últimos 10 años (desde 2006). ○ El candidato demostrará que tiene experiencia profesional en la traducción de textos con organizaciones relacionadas con el ámbito de la gestión pesquera, valorándose especialmente otros Consejos Consultivos de Pesca de la UE (ACs o CCs), la DG MARE de la Comisión Europea, la Agencia Europea de Control de Pesca, Administraciones nacionales de los EEMM de la UE o extracomunitarias en el ámbito de la gestión de pesca marítima, organizaciones sectoriales de la industria pesquera (sector extractivo, de procesado, transformación y comercialización) ONGs de protección y conservación del medio ambiente marino. ○ El candidato presentará referencias por escrito que incluyan datos de contacto de al menos dos clientes anteriores en el ámbito correspondiente.
<p>Información que demuestre la experiencia contrastada en la traducción de documentos sobre cuestiones pesqueras y/o gestión pesquera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ El candidato presentará un mínimo de 2 ejemplos de traducciones que haya realizado en el ámbito de la pesca.
<p>Información sobre los traductores que participarán en la prestación de los servicios de traducción al LDAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ El candidato indicará el número de personas que va a trabajar en la prestación de servicios de traducción al LDAC. ○ Se presentará un CV en formato Europass de cada traductor que vaya a participar en la prestación de servicios de traducción al LDAC. ○ Se presentará información relacionada con la/s lengua/s materna/s, la experiencia relevante y el dominio de la/s lengua/s exigida/s de cada traductor propuesto para la prestación de servicios de traducción del LDAC.

Anexo B

Formulario de solicitud

**Oferta para la prestación de servicios de traducción al LDAC
(Enero 2022-mayo 2022)**

Nombre de la persona física o jurídica: _____

Sede Social / Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Persona de contacto: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Fecha: _____

Firma y sello de la empresa (si lo hubiere):

Apartado 1. Referencias profesionales - Información sobre las organizaciones relacionadas a las que el candidato ha prestado servicios de traducción.

	Ejemplos				
	1	2	3	4	5
Nombre de la organización					
Tipo de organización					
Datos de contacto					

Apartado 2. Documentación técnica - Información sobre los documentos traducidos por el candidato relacionado con cuestiones pesqueras y gestión pesquera

	Ejemplos				
	1	2	3	4	5
Título					
Asunto					
Lenguas origen y lengua destino					
Nombre del contratista					
Datos de contacto del contratista					

Apartado 3. Cualificación del Staff / Personal - Información sobre los traductores que van a participar en la prestación de servicios de traducción al LDAC.

	Información				
	Traductor 1	Traductor 2	Traductor 3	Traductor 4	Traductor 5
Nombre					
Lengua materna					
Años de experiencia como traductor					
Se incluye CV (Sí/No)					
Lenguas					
Nivel de dominio de todas las lenguas incluidas (marco común europeo de referencia)					

Apartado 4. Coste unitario de cada palabra traducida (en Euros)

Coste de traducir una palabra del documento original	
al inglés, francés o español	

Nota: El número de palabras en el documento original multiplicado por el coste unitario de traducción determinará el coste total de traducción del documento original.

Apartado 5. Plazo de entrega (cómputo en días laborables) para un texto de 250 palabras

Plazo de entrega	
de español a inglés	
de español a francés	
de inglés a francés	
de inglés a español	
de francés a español	
de francés a inglés	

Apartado 6. Se ruega entregue la traducción al francés y al inglés del primer texto y al español y francés del segundo texto. Se advierte que las traducciones se tendrán en cuenta únicamente como parte de la evaluación, por lo que los costes generados correrán a cargo del propio candidato.

TEXTO 1 – Impacto causado por el uso de FAD

Los FAD pueden ser objetos naturales o estar fabricados por el hombre, normalmente estructuras flotantes de madera de las que cuelgan redes y que se emplean para atraer a los peces. Una vez que éstos se congregan alrededor, los pescadores calan las redes o despliegan las líneas de pesca junto a los FAD para capturar a los atunes. Los FAD pueden estar anclados o a la deriva, ser o no enmallantes, y pueden estar fabricados de materiales biodegradables (aún en fase de desarrollo experimental). Todos provocan un impacto ambiental diferente, dependiendo de en dónde y cómo se usen. Los FAD se emplean en el 65% de las redes de cerco y en el 40% de las capturas mundiales de atún listado.

Existe cierta controversia alrededor de los FAD, en especial en torno a aquellos que se abandonan en alta mar a la deriva, con el impacto ambiental que ello puede provocar y el riesgo que supone para la sostenibilidad de las pesquerías de atún, ya que en las redes que llevan algunos tipos de FAD pueden quedar atrapados organismos marinos. La agregación de otras especies, además de atunes, debajo de los FAD aumenta las probabilidades de que éstas puedan ser capturadas incidentalmente durante las operaciones de pesca para el atún, lo cual suscita la preocupación de diversas ONG y ha despertado cierta inquietud con respecto a las pesquerías que utilizan FAD, por lo que, el atún que se captura asociado a FAD requiere mayores garantías de sostenibilidad. Otros de los problemas relacionados con los FAD de deriva son sus posibles efectos sobre la migración de los túnidos y los materiales que se emplean en su fabricación: si un FAD se pierde o queda abandonado, puede producir daños en los arrecifes de coral y aportar más residuos plásticos al mar, algo muy problemático teniendo en cuenta que, según datos estimados, hay entre 90.000 y 120.000 de FAD repartidos por el mundo, por lo que, si no se gestiona de forma eficaz, su impacto acumulado puede provocar graves daños.

En general existen dos tipos de dispositivos agregadores de peces, (también llamados plantados o FAD, por las siglas en inglés de Fish Aggregating Devices): anclados y objetos flotantes o de deriva. La concentración o el uso de los dos tipos de plantados pueden variar por área geográfica y los pescadores emplean una variedad de artes de pesca como redes de cerco, redes de arrastre y artes pasivas como palangres para capturar lo peces que rodean un plantado (de San y Pages 1998). Grandes redes de cerco son desplegadas—conocido como el “lance” del

arte de pesca—para capturar cardúmenes de atún que se encuentran entre las agregaciones de diferentes especies debajo de los plantados. La captura de peces alrededor de un plantado se conoce como lance asociado, comparado con lances sobre cardúmenes de peces libres o lances no asociados. Otros tipos de lances asociados podrían ser sobre otros objetos flotantes tales como palos, basura marina, ballenas y tiburones ballena vivos y muertos y boyas de datos.

TEXTO 2 – Retention ban for mako sharks and by-catch mitigation measures

The LDAC member organizations from the Spanish surface longline fishing fleets (ORPAGU, OPP-07-LUGO, ANAPA-ARVI) do not agree with the SCRS recommendation made in 2019 on a prohibition of retention for all specimens as this would mean de facto a closing of the fishery with significant socio-economic impact for one of the fleet segments which are most contributing to improve data in terms of observer coverage and catch reporting. These organizations also feel that a low TAC of 500t or less is not sufficient in terms of catch limit as this would mean a reduction which will become aggravated by the losses in markets occurring in 2020 as a result of the COVID-19 outbreak coupled with the implementation of unilateral measures in Spain setting catch limits as a result of its inclusion of CITES Appendix II, which in practice means an additional management measure for this fishery in the case of Spain.

The EU pole and line supply chain representatives (IPNLF) strongly supports a retention ban in line with the SCRS advice. Even with such a measure in place, by-catch will still occur and undermine recovery of this endangered species.

The EU retailers and supermarkets represented by Tuna Protection Alliance (TUPA) and Global Tuna Alliance (GTA) ask the Commission to agree to protect shortfin mako sharks by heeding scientists' warnings about depletion of North Atlantic and imminent risk of South Atlantic shortfin mako. Specifically, they request:

- Immediately prohibit retention of Atlantic shortfin mako sharks with no exceptions to increase the chances of rebuilding the stocks;
- Ensure that specific scientific advice for minimizing incidental mortality is developed and implemented as a matter of urgency.

The NGOs members of the LDAC (PEW and WWF) express concerns that the proposal put forward by the EU is not in line with management advice issued the SCRS, and support the introduction of a full-retention ban without exceptions, in combination with by-catch mitigation measures, as recommended by the ICCAT SCRS. As an ICCAT TAC and any allocated quota will include dead discards, supporting a ban on retention plus additional bycatch measures should be more favorable for the longline industry than a TAC with the requirement to shut down the fishery once the TAC is reached in order to avoid further bycatch mortality.

If domestic law requires dead fish to be landed, ensure fishermen shall be prohibited from drawing any commercial value from such fish. Note that under the EU Landing Obligation, the full non-retention of shortfin mako could be established under article 4.a), which applies to species in respect of which fishing is prohibited.

Concerning the EU Landing Obligation, the full non-retention of shortfin mako could be established under article 4.a), which applies to species in respect of which fishing is prohibited. Furthermore, the EU proposal is unclear on how catch levels will be limited (as by-catch will continue to occur once CPCs have consumed their allocation) and how post-release mortality is to be taken into consideration.

The status of shortfin mako sharks in the Atlantic requires acting with no further delay. Reported catches in 2020 were significantly higher than the level recommended by the SCRS and

inconsistent with the targets to recover the stock. WWF urges all CPCs to spare no effort adopting a comprehensive rebuilding plan this year to immediately start reverting the declining trend of the North Atlantic stock of shortfin mako sharks. Setting catch limits aiming at gradually achieving a zero-retention policy, while at the same time introducing measures including improved data collection, area/time-based management, technical measures on fishing gears, safe handling and best practices for the release of live specimens, are all elements that WWF considers crucial to mitigate bycatch, reduce mortality and increase post-release survival. It is essential that any conservation measure is supported by robust monitoring, effective control, surveillance and reliable reporting from CPCs. All these are crucial elements that cannot be left standing alone for an effective and comprehensive rebuilding plan.